

Alerta Energía - Enero 2021

Aprueban Reglamento de Notificación Electrónica OSINERGMIN, proyecto de modificación del PR-21 y prorrogan fecha para presentación de comentarios

El viernes 15 de enero del 2021 se publicó en el Diario Oficial “El Peruano” la Resolución OSINERGMIN No. 003-2021-OS-CD, mediante la cual se aprueba el **Reglamento del Sistema de Notificación Electrónica de OSINERGMIN** (“Reglamento”), el cual tiene por objeto establecer las disposiciones necesarias para la implementación de la notificación electrónica obligatoria en OSINERGMIN, a través del Sistema de Notificación Electrónica (SNE), con la finalidad de dotar de mayor celeridad, eficiencia y seguridad a la notificación a cargo de OSINERGMIN.

De acuerdo al Reglamento, la notificación realizada mediante el SNE tiene carácter excluyente a cualquier otro medio de notificación. Asimismo, el cómputo de los plazos para las acciones que corresponda se inicia al día hábil siguiente de realizada la notificación en la casilla electrónica. Para dichos efectos, los agentes aún no registrados en el SNE deben proceder a registrarse en el SNE a través del portal institucional en el siguiente [Enlace](#), caso contrario OSINERGMIN realizará el registro de oficio.

Por otro lado, el viernes 15 de enero de 2021 también se publicó la Resolución OSINERGMIN No. 003-2021-OS/CD, mediante la cual se dispone la publicación del **Proyecto de resolución mediante el cual se aprueba la modificación del Procedimiento Técnico COES No. 21 “Reserva Rotante para la Regulación Primaria de Frecuencia”** (“Proyecto PR-21”), norma que modificaría la fórmula de Liquidación del cargo por incumplimiento e incentivo al cumplimiento del servicio de Regulación Primaria de Frecuencia (RPF).

Se pueden presentar hasta el 30 de enero del 2021 opiniones, sugerencias y comentarios a la Gerencia de Regulación de Tarifas de OSINERGMIN, a través de los siguientes medios: (i) ventanilla electrónica (a la cual se puede acceder a través del siguiente [Enlace](#)); (ii) mesa de partes física, en caso esta se encuentre habilitada; o (iii) al siguiente correo electrónico: PRCOES@osinergmin.gob.pe .

Finalmente, mediante Resolución No. 002-2021-OS/CD, OSINERGMIN prorrogó

hasta el 28 de enero de 2021 el plazo otorgado para la recepción de las opiniones y/o sugerencias al proyecto de resolución con el que se modifica la norma **“Manual de Procedimientos, Formatos y Medios para el Cálculo del Factor de Balance de Potencia Coincidente en Hora de Punta (FBP)”**, publicado mediante la Resolución No. 219-2020-OS/CD.

Para mayor información, por favor contactar a Verónica Sattler (vsattler@estudiorodrigo.com), Alejandro Manayalle (amanayalle@estudiorodrigo.com), y/o Alvaro Klauer (aklauer@estudiorodrigo.com).